



Resolución N°098/20

J. Suárez, 22 de julio de 2020.-

VISTO: la necesidad del Municipio de Joaquín Suárez de contar con fondos para la realización de gastos en el marco de la emergencia alimentaria y social, para facilitar y transparentar su gestión es pertinente dictar acto administrativo para **la habilitación del FONDO PERMANENTE COVID JOAQUÍN SUÁREZ** para el período comprendido entre el 23 y el 31 de julio del corriente.

RESULTANDO: I) Que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89 "Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) Que este Concejo autorizó la creación del mencionado Fondo según consta en Resolución N°097/2020, para el período comprendido entre 22 de julio y el 30 de noviembre de 2020, estableciendo para el financiamiento con fondos presupuestales del Municipio un monto máximo mensual de \$U100.000. Los cuales integrarán el Fondo conjuntamente con las partidas mensuales extrapresupuestales asignadas por el Gobierno Departamental.

CONSIDERANDO: I) Que la administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente.

II) Que se hace necesario constituir la totalidad del monto total autorizado según lo indicado en el punto II), apartado **RESULTANDO**, de la presente Resolución a efectos de solventar gastos.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DE JOAQUIN SUAREZ

RESUELVE:

I) Autorizar la **renovación del Fondo Permanente COVID JOAQUÍN SUÁREZ** para el período comprendido entre el 23 y el 31 de julio del corriente, por el monto de \$U100.000 (Pesos Uruguayos Cien Mil).

II) Comuníquese la presente a Tesorería del Municipio, Dirección General de RR.FF., Contaduría y Delegados de TCR.

III) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Rosario Rizzo
Concejal
Rosario Rizzo

Concejal
Jorge Zucchi

Juan B. Delgado
Concejal
~~B. Delgado~~

~~Daniela Ruzzo~~
ALCALDESA
DANIELA RUZZO
~~Jose Abel Larza~~
JOSE ABEL LARZA
CONCEJAL